

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.

VISTO el Expediente N° C4-272-90 por el que se tramita el concurso de Profesores Ordinarios de la asignatura Medios de Enlace realizado en la Facultad Regional Córdoba, y

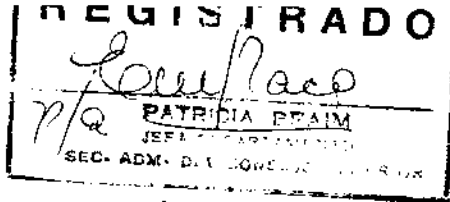
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 863/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba se aprueba el dictamen del jurado interviniente y se propone la designación del Ing. Regino Manuel MADERS, como Profesor Ordinario Titular de la materia Medios de Enlace del Departamento Electrónica con dos (2) dedicciones simples.

Que el jurado recomienda categorías académicas a los aspirantes nominados, reiterando luego con ampliación del dictamen las mismas categorías asignadas primariamente.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba en su reunión de fecha 26 de junio de 1990, por unanimidad de los miembros de la Comisión de Enseñanza del nombrado cuerpo, recomienda apartarse del dictamen del Jurado, modificándolo el que es aprobado y que dió origen a la Resolución N° 1009/90 de fecha 31 de julio de 1990.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, analizó detenidamente los antecedentes del Concurso y aconsejó refrendar la Resolución N°



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

///

-2-

863/90 y no prestar conformidad a la Resolución N° 1009/90 ambas del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

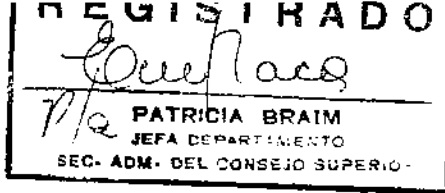
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 863/90 y no prestar conformidad a la Resolución N° 1009/90, ambas del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 2°.- Designar en la Facultad Regional Córdoba, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de siete (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 554 como Profesor Ordinario Titular al Ingeniero Regino Manuel MADERS (D.N.I. N° 7.982.772- Legajo UTN N° 10595-5) y al Ingeniero Eduardo Juan MENSÓ (D.N.I. N° 11.559.490- Legajo UTN N° 19236-9) como Profesor Ordinario Adjunto, ambos en la asignatura Medios de Enlace (Ingeniería Electrónica) con dos (2) dedicaciones simples y una (1) dedicación simple, respectivamente.

ARTICULO 3°.- A los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el artículo 2° de la presente resolución.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///

-3-

ción, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento -  
en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 853/90



  
Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MORÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO